

Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, para la atención y apoyo a la emigración (2022)

La Comunidad de Madrid acaba de convocar para 2022 subvenciones destinadas a asociaciones, centros y entidades sin ánimo de lucro para la atención y apoyo a la emigración para ese año. Se detallan a continuación las características de esta convocatoria:

Cuantía y período subvencionable

La cuantía máxima de la subvención, por beneficiario, no podrá superar los 30.000 euros.

El período subvencionable comprende desde el 23 de septiembre de 2022 hasta el 30 de mayo de 2023.

El plazo de justificación de la subvención finalizará el 30 de junio de 2023.

Beneficiarios

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan sede social en el país donde vayan a desarrollar las actividades objeto de la subvención y entre cuyas finalidades establecidas en sus estatutos esté el desarrollo de alguna de las actividades objeto de la subvención convocada.

Requisitos de las entidades

1. Hallarse legalmente constituidas e inscritas, en su caso, en la fecha de publicación de las respectivas convocatorias.
2. Estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social ante el Estado español y ante la Comunidad de Madrid.
3. Presentar un proyecto con las características que se indican en el apartado tercero de la convocatoria. Tener presente que cada solicitante podrá presentar un único proyecto.
4. Haber realizado actuaciones de ayuda a los emigrantes españoles en el año anterior a la convocatoria.

Documentación a presentar

1. [Solicitud y anexos](#).
2. Documentación requerida que figura en la solicitud.

Cómo se solicita

Exclusivamente a través de [Tramitación Digital](#) de la Comunidad de Madrid,



Dirección General de Cooperación
con el Estado y la Unión Europea
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR

Para ello, es necesario disponer de un DNI electrónico o de uno de los [Certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid](#).

Tenga en cuenta, además, que las notificaciones se realizarán igualmente por medios electrónicos, por lo que deberá estar dado de alta en el servicio de [Notificaciones Electrónicas](#) de la Comunidad de Madrid.

Plazo para solicitar

Desde el 23 de septiembre hasta el 22 de octubre de 2022.

Consulta de dudas

anag.ferrandiz@madrid.org

gabriela.arizmendi@madrid.org

Más información

[Orden que aprueba las bases reguladoras de las subvenciones](#)

[Anuncio del extracto de la Orden que convoca las subvenciones](#)

[Texto íntegro de la convocatoria de las subvenciones](#)

[Página web informativa de la Comunidad de Madrid](#)

**Comunidad
de Madrid**
Consejería de Presidencia, Justicia e Interior
Dirección General de Cooperación con el Estado
y la Unión Europea